



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XVI – N°32

(Antes Ordenanza 3252/23)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/12	Texto Actualizado.
Art. 13	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto Definitivo se readecua la enumeración de los incisos, según los establecido en la Técnica Legislativa Actual, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos y los sub-incisos en letras, siendo sustituidos los puntos finales (.) por punto y coma (;). Asimismo, se sustituye la formula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 3- En el Articulo1, se sustituye el verbo “AUTORICESE” por “Se autoriza” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En el Artículo 10, se suprimen las comillas que encierran a la expresión “ascenso y descenso rápido”.
- 5- En los Artículos 11 y 12 se incorpora escrito en letras el valor numérico y al escrito en números se lo encierra entre paréntesis
- 6- En el Artículo 13 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.